

Acuerdo 19
por el cual se establece un impuesto.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo 1.º Gravase toda función pública de boxeo, lucha greco-romana o judo-jitsu con un impuesto de cincuenta a cien pesos, cuya cuantía señalará en cada caso el Alcalde oyendo el parecer de personas entendidas en la materia.

Artículo 2.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Bucaramanga a 17 de diciembre de 1922.

El Presidente,
David Pizarro

El Secretario,
Marco Gómez.



Diciembre 18 de 1922
Publiquese y ejecútase.

Amat Mantillo

Ernesto Lerpa.

Gobernación del Departamento.
DESPACHO DE HACIENDA

Pucallama 24 de febrero de 1923.

Aprobado.

Lucho Vicedillo

El Secretario de Hacienda

Pedro E. Novoa

ACUERDO número 20-por el cual se dan algunas autorizaciones al señor Personero para adquirir unos bienes.-El Cabildo de Bucaramanga, ACUERDA: -Artículo 1º.-Autorízase al señor Personero municipal para que contrate, con los señores Compañía Colombiana de "La Mutualidad", Hercilia de Camacho y Víctor M. Ezequiel Alarcón, de esta Ciudad, hasta por la suma de un mil pesos (1.000) moneda corriente, el dominio y goce de los siguientes bienes, que se destinan exclusivamente al uso de la comunidad: - a -)Puente de la Avenida Camacho o sea en la prolongación del Camellón Oriental del Parque del Centenario; - b -Avenida Camacho y su prolongación, que es la misma antes citada, hasta dar con una avenida de veinte (20) metros de ancho en la parte Norte de la urbanización de La Mutualidad y que viene de Oriente a Occidente, desde el Parque de La Mutualidad hasta Chapinero.-A esta avenida se le ha dado el nombre de Avenida de La República. - c - La avenida Páez de Soto Mayor, también de veinte metros (20) de ancho que viene de Oriente a Occidente desde el puente que conduce al Parque de Los Niños hasta a dar a la Avenida del Norte, o sea el camellón que conduce a Rio Negro y que queda interrumpida por solares de propiedad del señor Carlos T. Miranda. - d.-)Una avenida de veinte metros (20) de ancho que va de Sur a Norte, desde el Parque de Los Niños hasta el LAGO de La Mutualidad a encontrarse con la ya citada Avenida de La República. A esta avenida se le ha dado el nombre de Avenida Oriental; - e -)la calle de diez metros (10) de ancho, llamada Calle 7 de Agosto una cuadra más acá de la Avenida Páez de Soto Mayor, y que pone en comunicación la Avenida Camacho con la Avenida Norte (en la avenida que conduce a Rio Negro), y - f -)el puente que comunica la Avenida Oriental con el parque de Los Niños y que se ha resuelto llamar Puente VOLKMAN. - ARTICULO 2º.-En el contrato a que este Acuerdo se refiere se harán constar las siguientes condiciones: 1º.-La urbanización de las calles y avenidas que se adquieren se ejecutará de acuerdo con el plano ac

Avenidas y Calles

que posee la Compañía Colombiana de la Mutualidad, levantado por el Dr. Manuel T. Munera. - 2º - La tierra sobrante de las calles y avenidas de que se trata, si no la necesita el Municipio, será propiedad de la Compañía Colombiana de la Mutualidad; - 3º - Deberá exigirse a quienes construyan casas o edificios en los lotes adyacentes a esas calles o avenidas, que los enlosados tengan en ellas un ancho de dos metros y medio; - 4º - La arborización se someterá al plano de la Mutualidad. - La Compañía vendedora puede reservarse el derecho de mejorar las calles y avenidas sembrando el efecto árboles e implantando las reformas que puedan beneficiar al Municipio y a los propietarios de los lotes adyacentes, y - 5º - Se conservarán los nombres dados en este acuerdo a las calles, avenidas y puentes que se adquieren. - Artículo 3º - Las partidas que son necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo se incluirán en el Presupuesto de la próxima vigencia. - Artículo 4º - Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Bucaramanga, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiuno. - El Presidente del Consejo, N. A. Velasco. - El Secretario accidental, - Alejandro Peña Puyana. - República de Colombia. - Alcaldía de la Ciudad. - Bucaramanga, Diciembre 27 de 1.922. - Publíquese y ejecútese. - Alberto Mantilla. - Ernesto Serpa. - SRIO. - Gobernación del Departamento. Despacho de Hacienda. - Bucaramanga, 23 de Junio de 1.923. - Pedro E. Novea. - El Secretario de Hacienda, - Pedro E. Novea.

Es Copia. - Bucaramanga, Junio 23 de 1.923. - El Secretario de la Alcaldía,

Ernesto Serpa

